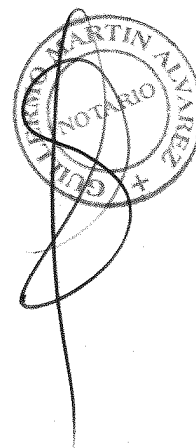
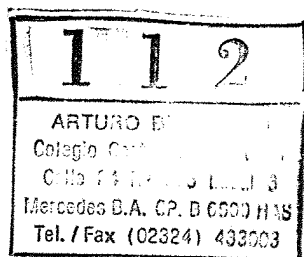




PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata



LA PLATA, - 6 NOV 2002

EXPEDIENTE: 21.209 - 51.533.-

LEGAJO: 01/117.568.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "NUEVAS TIERRAS S.A."

DOMICILIO: Sarmiento N° 1018

LOCALIDAD: Nueve de Julio

PARTIDO: NUEVE DE JULIO

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 13/16
ESC. N° 359 del 17/10/2002 PASADA ante el notario MARTÍN HERNÁN
BRUZZO.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad
recurrente gestiona la **conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social**, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la
Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3°
y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto
N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y
----- Estatuto Social de la sociedad: "NUEVAS TIERRAS S.A." con
sede en el partido de NUEVE DE JULIO.-----
cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.-----

ARTICULO 2°: Por la DIRECCION DE REGISTROS procédase a la
----- toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la
presente.-----

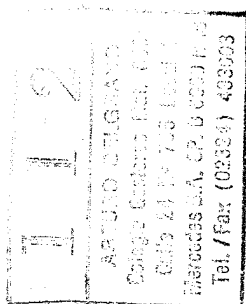
ARTICULO 3°: Se deja constancia que a fs. 2/4 se cumple con la DISPOSICION
----- N° 3 del 1 de Marzo de 2000.-----

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. Pase a MESA DE ENTRADAS.
----- Notifiquese con entrega de copia de la presente. Tome nota el
DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.-----

RESOLUCION D.P.P.J. N°

4660

MARIO JOSÉ CUNEO



D.P.P.J. DESPACHO
y
JEFE

Dra. LILIANA ESCALANTE
Directora de Legitimaciones
Dirección Provincial de Personas Jurídicas



ACTUACION NOTARIAL

BAAD 0059128

Tel. / Fax (0324) 83800



MARTIN H. BRUZZO
NOTARIO

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Nueve de Julio

Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diecisiete de octubre de dos mil dos, ante mí, Martín Hernán BRUZZO, notario adscrito al Registro n° 6 del Partido de Nueve de Julio,

COMPARECEN: Angel Saúl AMBROSONI, de treinta y ocho años de edad, hijo de Trino Daniel Ambrosoni y Honoria Jara, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad n° 16.847.417, domiciliado en calle Sarmiento n° 1018; **Jorge Luis MEDICA**, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Alonso, comerciante, Documento Nacional de Identidad n° 5.061.924, domiciliado en Avenida Bartolomé Mitre n° 2433; y **María Luciana MEDICA**, de veintitrés años de edad, hija de Jorge Luis Médica y Silvia Susana Alonso, soltera, estudiante, Documento Nacional de Identidad n° 27.033.851, domiciliada en Avenida Bartolomé Mitre n° 2433; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y

de mi conocimiento, doy fe.- **INTERVIENEN** por sí y **EXPRESAN:** Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima que se registrará por la presente acta constitutiva y estatuto: **ACTA**

CONSTITUTIVA: I.- La Sociedad Anónima se denominará "NUEVAS TIERRAS S.A." y tendrá su domicilio social en calle Sarmiento n° 1018 de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o Asamblea, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. **II.-**

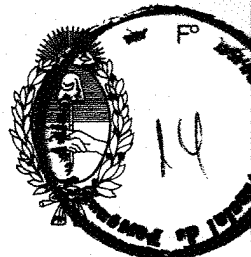
BAA03059488

SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito es de doce mil pesos, dividido en ciento veinte acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A con derecho a cinco votos y cien pesos valor nominal, cada una. Los accionistas suscriben la totalidad del capital social en partes iguales, o sea cuarenta acciones cada uno. La integración se efectúa en su totalidad en dinero efectivo, y en este acto en un veinticinco por ciento (25 %), debiéndose integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente. **III. DESIGNACION DE DIRECTORIO.** Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Luis Médica; Vicepresidente: Angel Saúl Ambrosoni; Director Titular: María Luciana Médica; Director Suplente: Silvia Susana Alonso, quienes aceptan en este acto sus cargos. **IV.- DESIGNACION DE ORGANO DE FISCALIZACION.** No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designan Síndicos, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. **ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de "NUEVAS TIERRAS S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en el partido de Nueve de Julio de la Provincia de Buenos Aires. **ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de su inscripción registral. **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada



ACTUACION NOTARIAL

BAA03059489



MARTIN H. BRUZZO
NOTARIO

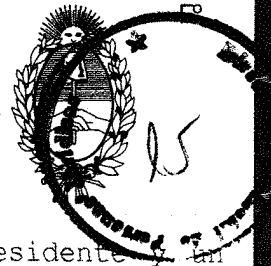
1 a terceros, la explotación en todas sus formas de inmuebles
2 rurales, propios o ajenos, mediante la cría, invernada y
3 compraventa de haciendas, cultivos agrícolas, forestales y
4 frutícolas, producción apícola, de granja, tambos, acopio,
5 comercialización de cereales, oleaginosas, semillas,
6 agroquímicos y fertilizantes, y cualquier otra forma de
7 industrialización y comercialización de dichos productos, así
8 como la realización de todo tipo de servicios relacionados con
9 la actividad agropecuaria, inclusive transporte de carga
10 general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá
11 plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer
12 obligaciones, pudiendo ejecutar los actos, contratos y
13 operaciones relacionados con el objeto social. **ARTICULO CUARTO:**
14 El capital social es de DOCE MIL PESOS, representado por ciento
15 veinte acciones ordinarias nominativas no endosables de cien
16 pesos de valor nominal cada una, clase A con derecho a cinco
17 votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta
18 el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley
19 19.550. **ARTICULO QUINTO:** Las acciones de futuros aumentos de
20 capital podrán ser ordinarias o preferidas, al portador,
21 nominativas, endosables o no, o escriturales, según lo
22 determine la Asamblea de accionistas. Las acciones preferidas
23 podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter
24 acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión.
25 Podrá acordársele también una participación adicional en las

BAA03059489

ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas no darán ~~un~~ a voto salvo los casos en que la ley 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. **ARTICULO SEXTO:** En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. **ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley 19.550. Los mismos derechos tendrán los socios supérstites en caso de fallecimiento de un accionista o venta de acciones a terceros. **ARTICULO OCTAVO:** En caso de mora en la integración se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 193 de la Ley 19.550. **ARTICULO NOVENO:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, tanto titulares como suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho. Durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles y durarán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En la



ACTUACION NOTARIAL
BAA03059490



MARTIN H. BRUZZO
NOTARIO

1 primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un
2 Vicepresidente en su caso. Se reunirán por lo menos una vez
3 cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus
4 miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus
5 deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al
6 efecto. La representación social estará a cargo del Presidente
7 o, en caso de vacancia, impedimento o ausencia, en forma
8 conjunta por el Vicepresidente y un director. El Directorio
9 tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad
10 en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia
11 celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los
12 cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el
13 artículo 1.881 del Código Civil y Noveno, Título X, Libro II
14 del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles;
15 constituir, transferir derechos reales; operar con bancos
16 oficiales, privados y mixtos y demás instituciones de crédito y
17 otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una
18 o más personas. Cada director depositará mil pesos en garantía
19 del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en
20 un banco a su nombre, la que no podrá retirarse hasta la
21 aprobación de su gestión. **ARTICULO DECIMO:** La fiscalización de
22 la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo
23 prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.
24 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Deberá convocarse anualmente dentro de
25 los cuatro meses del cierre del ejercicio a una asamblea

ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículos 234, 243 y 237 y concordantes de la Ley 19.550. Igualmente deberá llamarse a asamblea ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del capital social. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**

Las convocatorias a asamblea se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550. Sin perjuicio de ello, podrán celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerse representar conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley. Rigen los quórum y mayorías así como los temas a tratar en ambos tipos de asamblea prescriptos por los artículos 234 a 244 de la Ley 19.550. **ARTICULO DECIMO TERCERO:**

El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo



ACTUACION NOTARIAL
BAA03059491



1 dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550; b) A los
2 dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, con las
3 prioridades que se establecen en este estatuto; c) A
4 remuneración del directorio conforme a lo normado por el
5 artículo 261 de la ley 19.550; d) El saldo, si lo hubiere, a
6 distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a
7 fondos de reserva facultativos u otro destino que determine la
8 asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las
9 respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben
10 a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición
11 de los accionistas. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Disuelta la
12 sociedad se procederá a su liquidación por el directorio.
13 Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el
14 capital con las preferencias que se hubiere establecido, el
15 remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al
16 capital integrado. **ACEPTACION DE CARGOS:** Presente en este acto,
17 Silvia Susana ALONSO, argentina, de cincuenta y cinco años de
18 edad, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Médica, Libreta
19 Cívica n° 5.317.972, ama de casa, con domicilio en Avenida
20 Bartolomé Mitre n° 2433, de esta Ciudad, persona hábil y de mi
21 conocimiento, doy fe, manifiesta que acepta el nombramiento de
22 Director Suplente que le ha sido conferido.- **AUTORIZACION:** Se
23 autoriza expresamente al Contador Roberto Didimo Parada, a la
24 Doctora Adriana Belgrano y al señor Arturo Belgrano para que,
25 en forma indistinta, tomen vistas, realicen desgloses de todo

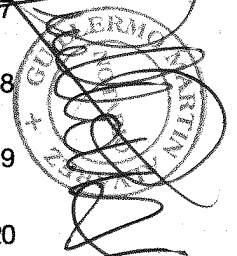
BAA03059491

tipo de documentación, formalicen instrumentos públicos y/o
privados, publiquen edictos y realicen todas las gestiones
tendientes a la inscripción registral de la presente ante la
Dirección Provincial de Personas Jurídicas. LEO a los
comparecientes que la ratifican y firman por ante mí, doy fe.
ANGEL SAUL AMBROSONI. JORGE LUIS MEDICA. MARIA LUCIANA MEDICA.
SILVIA SUSANA ALONSO. Ante mí: MARTIN HERNAN BRUZZO. Está mi
sello. **CONCUERDA** con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante
mí, al folio 795, protocolo corriente, del presente Registro
Notarial n° 6, de mi adscripción. **PARA LA SOCIEDAD** expido este
Primer Testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial números
BAA 03059488 a la presente, que firmo y sello en Nueve de
Julio, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil dos.

MARTIN H. BRUZZO
NOTARIO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Inscripto en la MATRICULA 6/1993 de SOCIEDADES COMERCIALES
LEGAJO 117568 *Com. p. nuevo*
SUBDIRECCION REGISTRAL - La Plata 06/11/02

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se
formaliza en el folio de actuación notarial N° BAA03059491
NUEVE DE JULIO, 23 de Octubre 2002.





ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: En la

localidad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte (2020), siendo las 9.00 horas, se reúnen en la sede social de la calle Corrientes 2550, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas de **NUEVAS TIERRAS S.A.**, cuyos representantes, datos personales, acciones depositadas y votos correspondientes figuran en el folio N° 20 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales de la sociedad. Se deja constancia que se encuentra presente el 100% del capital accionario.- Toma la palabra Jorge Luis Médica, quien preside la Asamblea y luego de constatar que no hay observaciones a la constitución del acto, da lectura al orden del día que textualmente dice: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta: de común acuerdo resuelven suscribir la presente acta los accionistas Jorge Luis Médica y Luis María Testa. 2º) Traslado de la sede social: por unanimidad se resuelve aprobar el traslado de la sede social a la calle Corrientes 2550 de la localidad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, donde actualmente la sociedad tiene el asiento principal de sus negocios. 3º) Reforma del objeto social. Reforma de estatuto: por unanimidad se resuelve que el artículo del objeto social quede redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: A) Agropecuaria: la explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la cría, invernada, feedlot y compraventa de haciendas, importación, exportación de ganado y sus derivados, cultivos agrícolas, forestales y frutícolas, producción apícola, avícolas, de granjas, tambos, acopio, comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos y fertilizantes, y cualquier otra forma de industrialización y

Copia certificada en cuenta o contenido.

comercialización de dichos productos, así como la realización de todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, incluyendo transporte de carga general.

B) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo asimismo construir edificios de viviendas, comercio e industria y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes de reglamentaciones de la propiedad horizontal. C) Financiera: Mediante la inversión o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. D) Servicios: El transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de mercaderías y demás bienes relacionados con su objeto, dentro y fuera del país, ya sea por medios propios o de terceros. Emitir y/o negociar guías de traslado, carta de porte, warrants y/o certificados de depósito. Comprar, vender, importar o exportar temporaria o permanentemente los bienes que produce. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social. 4º) Aumento del capital social. Reforma: por unanimidad los accionistas estiman necesario aumentar el capital social de \$12.000 a la suma de \$100.000, mediante la emisión de 880 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción, que se suscribe de la siguiente manera: Jorge Luis Médica, CUIT 23- 05061924-9, domicilio Mitre 2433 de 9 de Julio, 328 acciones; Silvia Susana Alonso, CUIT 27-05317972-5, domicilio Mitre 2433 de 9 de Julio, 88 acciones; María Silvina Médica, CUIT 23-

comercialización de dichos productos, así como la realización de todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, incluyendo transporte de carga general.

B) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo asimismo construir edificios de viviendas, comercio e industria y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes de reglamentaciones de la propiedad horizontal. C) Financiera: Mediante la inversión o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico. D) Servicios: El transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de mercaderías y demás bienes relacionados con su objeto, dentro y fuera del país, ya sea por medios propios o de terceros. Emitir y/o negociar guías de traslado, carta de porte, warrants y/o certificados de deposito. Comprar, vender, importar o exportar temporaria o permanentemente los bienes que produce. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social. 4º) Aumento del capital social. Reforma: por unanimidad los accionistas estiman necesario aumentar el capital social de \$12.000 a la suma de \$100.000, mediante la emisión de 880 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción, que se suscribe de la siguiente manera: Jorge Luis Médica, CUIT 23- 05061924-9, domicilio Mitre 2433 de 9 de Julio, 328 acciones; Silvia Susana Alonso, CUIT 27-05317972-5, domicilio Mitre 2433 de 9 de Julio, 88 acciones; María Silvina Médica, CUIT 23-



Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 14352
La Plata 19/03/21



Dr. PABLO LEANDRO LARRAÑAGA
Instituto Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA012283892



1 En mi carácter de notario titular del registro 2 del Partido de Nueve de Julio, CER-
2 TIFICO que el documento adjunto que consta de DOS fojas que llevan mi sello y
3 firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Corresponde a
4 contenido exacto del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha
5 31/07/2020, pasada a los folios 77/79 del Libro nº 1 de Actas de Asambleas y
6 Directorio, rubricado por ante el notario Martin H. Bruzzo de 9 de Julio, con fecha
7 04/12/2002; perteneciente a la sociedad: NUEVAS TIERRAS S.A. Inscripta en la
8 D.P.P.J. en la Matrícula 61.993 Legajo 1/117.568. NUEVE DE JULIO, 13 de Octubre
9 de 2020.-
10

[Handwritten signature]

CAMBIO DE SEDE SOCIAL - AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA: ACTA DE A.G.O Y E DEL 31/07/20
CERTIFICADA POR EL NOT. GUILLERMO MARTIN ALVAREZ.-

Resolución DPPJ: 947

Fecha: 18/03/2021

Fecha de Inscripción: 19/03/2021



Dr. PABLO LEANDRO LARRAÑAGA
Director de Registro
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Firma y sello de autoridad



Operador: CSCHIAFF

Fecha: 19/03/2021

Página 1 de 1

Folio de Inscripción N° 173152

Expediente: EXP - 21209 - 60919 / 20 / 4

Legajo: 117568

Matrícula: 61993

Denominación de la entidad:
NUEVAS TIERRAS S.A.

Domicilio: CORRIENTES

Piso: **Dto.:**

Localidad: NUEVE DE JULIO

Medio:

Partido: NUEVE DE JULIO

Nro.: 2550

C.P.:

Trámites:

2 AUMENTO DE CAPITAL

26 REFORMA COMERCIALES

526 CAMBIO DE SEDE SOCIAL (SIN REFORMA)

Instrumentos:

CAMBIO DE SEDE SOCIAL - AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA: ACTA DE A.G.O Y E DEL 31/07/20
CERTIFICADA POR EL NOT. GUILLERMO MARTIN ALVAREZ.-

Resolución DPPJ: 947

Fecha: 18/03/2021

Fecha de Inscripción: 19/03/2021



Dr. PABLO LEANDRO LARRAÑA
Director de Registro
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Firma y sello de autoridad



Operador: CSCHIAFF

Fecha: 19/03/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESOL-2021-947-GDEBA-DPPJMJDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Marzo de 2021

Referencia: 4/117568 NUEVAS TIERRAS S.A.

DIRECCION PROVINCIAL

DE PERSONAS JURIDICAS

VISTO,

EXPEDIENTE: 21.209 – 60919 .-

LEGAJO: 4/117568 .-

DENOMINACION: “NUEVAS TIERRAS S.A.”

DOMICILIO: Corrientes N° 2550 (ANTES Sarmiento N° 1018)

LOCALIDAD: Nueve De Julio

PARTIDO: NUEVE DE JULIO

Por el que la **SOCIEDAD** de la referencia solicita la inscripción registral de CAMBIO DE SEDE SOCIAL - AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA de conformidad con lo normado por la Ley General de Sociedades, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa aplicable;

Que obran dictámenes favorables de los Departamentos Técnicos intervinientes, en los términos de los artículos 44 y 45 de la Disposición. D.P.P.J. N° 45/15;

Que la Dirección de Legitimación aconseja el dictado de la presente Resolución Administrativa conforme los artículos 3° y 4° del Decreto N° 284/77;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3°, 6° y concordantes del Decreto-Ley N° 8671/76 T.O. por Decreto N° 8525/86;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR la inscripción registral de CAMBIO DE SEDE SOCIAL - AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA de la sociedad: “NUEVAS TIERRAS S.A.” con sede en el partido de NUEVE DE JULIO, según documentación obrante a fojas 7/9 ACTA DE A.G.O. y E. del 31/07/2020 CERTIFICADA por el notario GUILLERMO MARTIN ALVAREZ.-

ARTICULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Registro a los fines de proceder a la registración dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, pase a Mesa de Entradas. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GIMENEZ Ariel Federico
Date: 2021.03.18 11:18:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ariel Federico Gimenez
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.18 11:18:46 -03'00'